

Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los señores Ing. Hugo Pérez La-salvia y Dr. Antonio Casas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 109^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2419, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. March A. Cooper.

(G. O. N^o 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2419

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor March A. Cooper, Presidente de la Falcombridge Dominicana C. por A.;

VISTA la Ley N^o 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor March A. Cooper.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2420, que inviste al Dr. Porfirio Dominici de los plenos poderes necesarios para que a nombre y representación del Gobierno dominicano, suscriba el Plan de Operaciones del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE).

(G. O. Nº 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2420

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Señor Doctor Porfirio Dominici, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas (ONU), queda investido con los plenos poderes necesarios para que, en nombre y representación del Gobierno dominicano, suscriba el Plan de Operaciones del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER